



CMF emite normativa que simplifica inscripción de facturas para negociación en bolsas de productos

7 de enero de 2019.- Con el objeto de contribuir al desarrollo del mercado de capitales, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió la Norma de Carácter General N°429, que moderniza los requisitos de inscripción de facturas y títulos representativos de éstas, para su negociación en bolsas de productos.

La nueva normativa simplifica los trámites que por ley se deben cumplir, previo a la negociación de facturas en dichas bolsas, lo que agilizará el proceso de inscripción en el Registro de Productos, al exigirse un padrón genérico que permite considerar un mayor número de facturas.

Con este cambio normativo, la CMF espera que un mayor número de facturas puedan ser transadas en este mercado, permitiendo aumentar el número de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que puedan acceder a este tipo de financiamiento, vendiendo sus facturas en bolsa a mejores tasas.

Este nuevo padrón estará enfocado en la calidad crediticia del pagador o garantizador de la respectiva factura. Además, se reducirán los costos de inscripción en que debe incurrir el mercado en ese tipo de trámites.

Detalles del cambio normativo

La norma establece que las solicitudes de inscripción de padrón deberán ser realizadas ante la CMF y contener la siguiente información:

1. **Tipo de instrumento a inscribir:** Indicar si corresponde a un padrón de facturas o de títulos representativo de facturas.
2. **Naturaleza o calidad crediticia del pagador o garantizador de las facturas:** esto es, las condiciones genéricas mínimas de liquidez,

endeudamiento o solvencia que deberá cumplir un pagador de facturas para que la factura pueda ser negociada en bolsa.

3. **Tipo de garantía:** señalar si, para transar en bolsa la factura, deberá contar con una garantía que cumpla la o las condiciones genéricas indicadas en el padrón.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos adicionales que cada bolsa pueda establecer en su reglamentación, para transar estos instrumentos.

Para agilizar los procesos de registro, la norma establece que la solicitud de inscripción del padrón deberá realizarse a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) de la CMF, mediante un formulario electrónico dispuesto en el sitio web de la Comisión (www.cmfchile.cl).

Esta norma estuvo en consulta para comentarios del mercado y público en general, entre el 3 y 14 de diciembre de 2018, y entró en vigencia a contar del 4 de enero de este año.

Le invitamos a revisar la [Norma de Carácter General N°429](#) y su respectivo [Informe Normativo](#), a través del sitio web de la CMF.